



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO FACULTAD DE MEDICINA

CONVOCATORIA PARA CONFORMAR EL COMITÉ DE INTEGRIDAD ACADÉMICA Y CIENTÍFICA DE LA FACULTAD DE MEDICINA

Facultad de Medicina



El H. Consejo Técnico de la Facultad de Medicina de esta Universidad Nacional Autónoma de México, en ejercicio de las facultades conferidas en el acuerdo QUINTO, párrafo tercero del ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ DE INTEGRIDAD ACADÉMICA Y CIENTÍFICA DE LA FACULTAD DE MEDICINA, publicado en la *Gaceta Facultad de Medicina* en fecha 24 de octubre de 2022, que a la letra dice:

[...] La conformación del Comité de Integridad Académica y Científica de la Facultad de Medicina será convocada por el H. Consejo Técnico [...]

CONVOCA

A la comunidad de la Facultad de Medicina para que a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta el **17 de enero a las 23:59 hrs.**, se hagan llegar al correo electrónico eticaybioetica@facmed.unam.mx las propuestas y documentos de candidatas y candidatos a considerar en el proceso de conformación del COMITÉ DE INTEGRIDAD ACADÉMICA Y CIENTÍFICA DE LA FACULTAD DE MEDICINA, para cubrir las representaciones que aquí se contemplan, tomando en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el 29 de agosto de 2019 se publicó el "Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Integración, Conformación y Registro de los Comités de Ética en la Universidad Nacional Autónoma de México", en el cual se estipula que resulta necesaria la actualización de la Legislación Universitaria con el objetivo de sentar las bases y directrices generales para la conformación, registro y funcionamiento de los Comités de Ética en la Universidad, en sus diversas modalidades, bajo el respeto irrestricto a la libertad de cátedra e investigación, considerando las necesidades concretas de las diversas áreas de conocimiento y disciplinas de la Universidad, así como las prácticas específicas de integridad académica y científica de las coordinaciones, entidades académicas y dependencias universitarias, con el fin de proporcionar certeza jurídica cuando surjan dilemas o problemas éticos.

Que el COMITÉ DE INTEGRIDAD ACADÉMICA Y CIENTÍFICA DE LA FACULTAD DE MEDICINA fue creado en sesión ordinaria virtual del 28 de septiembre de 2022 y difundido mediante el acuerdo publicado en la *Gaceta Facultad de Medicina* en fecha 24 de octubre de 2022.

Que es facultad de este Consejo Técnico, la emisión de la Convocatoria para la conformación del COMITÉ DE INTEGRIDAD ACADÉMICA Y CIENTÍFICA DE LA FACULTAD DE MEDICINA, con base en el "Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Integración, Conformación y Registro de los Comités de Ética en la Universidad Nacional Autónoma de México".

Que los objetivos del COMITÉ DE INTEGRIDAD ACADÉMICA Y CIENTÍFICA DE LA FACULTAD DE MEDICINA, mencionados en el acuerdo PRIMERO, son:

- Promover la implementación, promoción y atención del Código de Ética de la Universidad Nacional Autónoma de México y el Código de Ética de la Facultad de Medicina.
- Delinear una normatividad interna, guías y recomendaciones generales en materia de ética.
- Ser un órgano consultor que emita opiniones razonadas y fundadas en la Legislación Universitaria sobre las posibles soluciones frente a determinados conflictos éticos.

Que las atribuciones de este Comité serán las que enuncia el acuerdo TERCERO:

- I. Dictaminar sobre conductas relacionadas con la integridad académica y científica de la comunidad estudiantil, personal académico y trabajadores de la Facultad de Medicina.
- II. Dar seguimiento y/o continuidad a sus determinaciones y acuerdos.
- III. Formular un programa de capacitación de los integrantes del Comité en temas de ética, respeto por los Derechos Humanos, integridad científica y académica, Legislación Universitaria, nacional e internacional, para brindar apoyo, orientación y fomento de acciones educativas y de difusión, destinados a la comunidad de la Facultad de Medicina para contribuir al fortalecimiento de una cultura de integridad.

Atendiendo a estas consideraciones se emite la presente Convocatoria con las siguientes:

BASES

I. PRIMERA. Esta Convocatoria es abierta a la comunidad de la Facultad de Medicina y pretende cubrir los siguientes cargos que, según el numeral CUARTO del Acuerdo por el que se crea el Comité de Integridad Académica y Científica de la Facultad de Medicina, deberán integrar el referido Comité y para los cuales se recibirán postulaciones:

- a) Presidenta/e
- b) Secretaria/o
- c) Vocal del Área Biomédica
- d) Vocal del Área Clínica
- e) Vocal del Área Sociomédica y Humanística
- f) Vocal de la Licenciatura en Fisioterapia
- g) Vocal de la Licenciatura en Neurociencias
- h) Vocal de la Licenciatura en Investigación Biomédica Básica
- i) Vocal de la Licenciatura en Ciencia de la Nutrición Humana
- j) Vocal Representante de la Comunidad Estudiantil de Pregrado
- k) Vocal Representante de la Comunidad Estudiantil de Posgrado
- l) Vocal de la Secretaría General
- m) Vocal de la Secretaría Jurídica y de Control Administrativo
- n) Vocal de la Secretaría Administrativa

II. SEGUNDA. Las personas interesadas en ser candidatos para la conformación del COMITÉ DE INTEGRIDAD ACADÉMICA Y CIENTÍFICA DE LA FACULTAD DE MEDICINA, como integrantes de esta Facultad, deberán adjuntar los siguientes documentos al correo que envíen a la dirección electrónica eticaybioetica@facmed.unam.mx de la Comisión de Selección designada para este proceso.

a) **Solicitud firmada** para formar parte del COMITÉ DE INTEGRIDAD ACADÉMICA Y CIENTÍFICA DE LA FACULTAD DE MEDICINA, con sus datos personales que le acrediten como integrante de alguna de las áreas listadas, así como su adscripción (licenciatura, posgrado, unidad o departamento al que pertenece).

b) **Carta de intención firmada** donde exprese su interés personal, compromiso, sensibilidad y, de ser el caso, experiencia en los temas de: ética, conflictos de interés e integridad académica y científica, así como su voluntad de participar y el compromiso para capacitarse en los temas requeridos por las labores sustantivas del Comité.

c) **Declaración firmada** de no haber sido sancionada o sancionado por incurrir en alguna de las causas especialmente graves de responsabilidad aplicables a todos los miembros de la comunidad, incluidas las conductas de faltas al Código de Ética de la UNAM, Código de Ética de la Facultad de Medicina, violencia de género u otras que vulneren, limiten, distingan, excluyan o que restrinjan los derechos humanos y la integridad de la persona. De confirmarse alguna sanción relativa a este punto, se desechará la solicitud.

Es pertinente considerar que, de ser admitidos como integrantes del Comité, deberán completar estos requisitos con una **Carta de confidencialidad** con el formato de la Facultad de Medicina, debidamente integrada y firmada, que enviarán antes de asumir su cargo.

III. TERCERA. Asimismo, antes de considerar su postulación, las personas participantes deberán considerar las características de los cargos y las funciones del Comité, las cuales son:

- El periodo de su cargo será de dos años y si la naturaleza de su labor o actividad en la Facultad de Medicina se los permite, podrán ser designados para un periodo adicional a propuesta de quien ocupe la Presidencia del Comité y la ratificación del H. Consejo Técnico (Considerando que, para el primer periodo de funciones, la mitad de los encargos deberán ser de 1 o 3 años para cumplir con lo instruido en el punto tercero del acuerdo QUINTO del documento multicitado, en lo relativo a la renovación escalonada de los integrantes del Comité).
- Su participación será honorífica.
- Las personas que ocupen la Presidencia y la Secretaría deben formar parte del personal académico de tiempo completo adscrito a la Facultad, no siendo indispensable este requisito para los demás cargos.
- Los miembros del Comité deberán respetar la protección de datos personales y la confidencialidad de los casos tratados durante y después de su cargo.

IV. CUARTA. Consideraciones para el cargo de Secretaría. De acuerdo con el numeral SÉPTIMO del Acuerdo por el que se crea el Comité de Integridad Académica y Científica de la Facultad de Medicina, quien ocupe este cargo, deberá:

- a) Presidir, en ausencia del Presidente, las sesiones del Comité.
- b) Elaborar las minutas de cada sesión e integrar un archivo digital de las actividades del Comité.
- c) Instrumentar las medidas necesarias para que se dé seguimiento y cumplimiento a los acuerdos del Comité.
- d) Elaborar un informe anual de actividades que, previa aprobación de sus integrantes, se presentará a la consideración del H. Consejo Técnico de la Facultad de Medicina.
- e) Todas aquellas actividades que el Presidente o el propio Comité le determinen.

V. QUINTA. Renovación de integrantes. Al respecto de la renovación de los integrantes, se instruye que ésta deberá hacerse de manera escalonada cada dos años para evitar una parálisis en sus funciones, mediante convocatoria.

VI. SEXTA. Funciones del Comité. Las funciones que las personas que sean designadas por el H. Consejo Técnico y que deberán cumplir de forma conjunta, luego del proceso de selección de esta CONVOCATORIA, según el acuerdo SEGUNDO, serán:

- Conocer, atender y desahogar los casos que reciban y que estén relacionados con problemas éticos y que involucren a la comunidad estudiantil, personal académico y trabajadores de la Facultad de Medicina;
- Formular requerimientos de información a las distintas áreas de la Facultad de Medicina involucradas, para la atención de los asuntos que se sometan a su consideración y el adecuado cumplimiento de sus actividades;
- En caso de requerir información en posesión de otra instancia universitaria, deberá ser solicitada a través de la persona a cargo de la Dirección de la Facultad de Medicina;
- Formular recomendaciones y/o un dictamen técnico académico, fundado y motivado de los asuntos que se sometan a su consideración y hacerlo del conocimiento de la persona a cargo de la Dirección de la Facultad de Medicina, para que proceda conforme a la Legislación Universitaria;
- Fomentar y brindar apoyo y orientación a la persona a cargo de la Dirección de la Facultad de Medicina para llevar a cabo actividades preventivas, educativas y de difusión, relacionadas con temas de ética;
- Redactar una Guía de Funcionamiento Interno que debe ser aprobada por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Medicina.

VII. SÉPTIMA. La Guía de Funcionamiento. El Comité realizará una Guía de Funcionamiento, en un término no mayor a 90 días a partir de la entrada en vigor del mismo, que deberá ser aprobado por el propio Comité y difundirá su contenido en la *Gaceta Facultad de Medicina*.

VIII. OCTAVA. De las reuniones del Comité: El Comité sesionará mensualmente de manera ordinaria, con base en el calendario que será aprobado en la última sesión de cada año y de forma extraordinaria cuando así lo considere el Presidente de ésta.

Se considerará que existe quórum para la validez de las sesiones con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes. De no integrarse este quórum, se emitirá una segunda convocatoria o citatorio.

La sesión se celebrará con el número de miembros que asistan. Los acuerdos y recomendaciones se tomarán por consenso.

IX. NOVENA. Comisión de Selección. La Comisión de Selección propuesta por la Dirección se encargará de revisar los perfiles recibidos y aquellos que cumplan cabalmente con los requisitos y características señaladas en estas bases, se presentarán ante el Consejo Técnico para su revisión y, en su caso, designación.

X. DÉCIMA. Resolución. El Consejo Técnico tomará en cuenta que la persona que ocupe la Presidencia y la Secretaría del Comité debe formar parte del personal académico de tiempo completo adscrito a la Facultad, no siendo indispensable este requisito para los demás cargos.

Se valorará que, durante la trayectoria académica o laboral, las personas candidatas hayan observado una conducta acorde a los principios y valores universitarios.

El Consejo Técnico publicará la resolución y las designaciones para los respectivos cargos en la *Gaceta Facultad de Medicina*.

XI. UNDÉCIMA. Capacitaciones. Las personas que hayan cumplido con el perfil y lleguen a ser designadas como integrantes del Comité de Integridad Académica y Científica de la Facultad de Medicina, tomarán una capacitación inicial coordinada por la persona que sea seleccionada como secretario del Comité, seguida de otras capacitaciones periódicas, según como se planeen en la Guía de Funcionamiento.

XII. DUODÉCIMA. Normatividad. Para todo lo no previsto en esta Convocatoria se observarán las disposiciones del Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Integración, Conformación y Registro de los Comités de Ética en la Universidad Nacional Autónoma de México y la Legislación Universitaria.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

**Dirección de la Facultad de Medicina
Consejo Técnico
Secretaría General**